

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. HACIENDA, IND Y ENERGÍA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (6410/00302/00000)
	SALIDA
	11/09/2019 10:50:41
	201999900688240

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. TUR. REG. JUS Y ADM LOC S.G.T. CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL (6110/00201/00000)
	ENTRADA
	11/09/2019 10:50:41
	201999904371403

Fecha: 11 de septiembre de 2019

Destinatario:

Su referencia: SGT/SLEG/MGT/2019-40-20

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Nuestra referencia: IEF-00263/2019

S.G.T. CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Asunto: **INFORME** – Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 8/2015, de 20 de enero, regulador de guías de turismo de Andalucía

C/ Zaragoza nº8 - 41071- SEVILLA

Ha tenido entrada en esta Dirección General con fecha 9 de septiembre de 2019, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de esa Secretaría General Técnica, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre el siguiente proyecto normativo: **“Decreto por el que se modifica el Decreto 8/2015, de 20 de enero, regulador de guías de turismo de Andalucía”**.

La modificación del Decreto 8/2015, de 20 de enero, responde a la necesidad de revisar y actualizar la normativa referida a la acreditación de las competencias profesionales que se exigen para obtener la habilitación como guía de turismo de Andalucía, dada la responsabilidad que recae sobre estos profesionales de transmitir una información veraz y documentada del patrimonio y la historia de nuestra comunidad.

El objetivo principal que se prevé cumplir con dicha modificación es garantizar un mayor nivel de competencias lingüísticas, para lo que se eliminan las titulaciones que dan acceso directo a la habilitación de guía de turismo de Andalucía y también, respecto a dichas competencias lingüísticas se hace una remisión genérica a todos los certificados que se incorporen al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas y las certificaciones expedidas por universidades públicas de la Unión Europea conforme al mencionado Marco; además, la presente modificación del Decreto, entre otras, hace una actualización del contenido del Anexo II sobre convalidación parcial de titulaciones y certificados oficiales que facilitan las vías de acceso a la misma y así mismo abre el abanico de titulaciones universitarias de nivel superior como másteres y doctorados admisibles, condicionando su

C/ Juan Antonio de Vizarrón. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja
41092 - SEVILLA

1 / 2



EDUARDO LEON LAZARO		11/09/2019	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NH2Km6498171B45252B03CA5BB5A6D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

validez exclusivamente a que su plan de estudios contenga áreas de conocimiento directamente relacionadas con las unidades de competencia vinculadas a la rama del turismo.

Analizada la documentación que acompaña al presente proyecto de Decreto y como se indica en la memoria remitida la aplicación de la norma no requiere la creación o el desarrollo de ninguna nueva aplicación, ya que se integra en la ya existente que sirve de base al Registro de Turismo de Andalucía por lo que el proyecto normativo no supone un gasto adicional para el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



EDUARDO LEON LAZARO		11/09/2019	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NH2Km6498171B45252B03CA5BB5A6D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	